

Referencia:	<b>2025/50N</b>
Procedimiento:	<b>Asuntos generales</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONTRATACION_ (ASORLIG)</b>	

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

12 de septiembre de 2025 a las 12:41, sesión 33/2025

### Lugar de celebración

Sala de reuniones contratación

### Asistentes

**PRESIDENTE**

Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Contratación

**VOCALES**

Rafael Sáez Tárraga, Técnico de Administración General

Juan Pedro Martínez González, Secretario General Ayuntamiento

**SECRETARIO**

Diego Requena Albadalejo, Auxiliar técnico

### Orden del día

1.- Aprobación de acta: 31/2025

2.- Aprobación de acta: 32/2025

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/2016X-Servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, de mantenimiento y mejora integral de la Explanada de Lo Pagán.

4.- Propuesta adjudicación: 2025/2016X - Servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, de mantenimiento y mejora integral de la Explanada de Lo Pagán.

5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/2515A-Suministro de licencias de software de administración y trabajo en remoto.

6.- Propuesta adjudicación: 2025/2515A-Suministro de licencias de software de administración y trabajo en remoto.

## Se Expone

### **1.- Aprobación de acta: 31/2025.**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión 31/2025

### **2.- Aprobación de acta: 32/2025.**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión 32/2025

### **3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/2016X - Servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, de mantenimiento y mejora integral de la Explanada de Lo Pagán.**

La mesa de contratación procedió a revisar la documentación presentada por Juan Antonio Mas Rico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y el pliego de cláusulas administrativas, declarándola conforme, tras lo que concluye:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: [REDACTED] 7806 [REDACTED] Juan Antonio Mas Rico

### **4.- Propuesta adjudicación: 2025/2016X-Servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, de mantenimiento y mejora integral de la Explanada de Lo Pagán.**

La mesa de contratación decidió elevar la siguiente propuesta de adjudicación:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación del expediente de contratación de los contratos de servicio de redacción del proyecto para el mantenimiento y mejora integral de la Explanada de Lo Pagán, Eje 2/2.4 del PSTD Y ACD 1.1 Y 2.1. C14.I01.2 financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expte. 2025/2016X, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, donde dentro del plazo legalmente establecido, se presentó y admitió la siguiente oferta.

- [REDACTED] 7806 [REDACTED] Juan Antonio Mas Rico Fecha de presentación: 07 de julio de 2025 a las 14:17:05

**Segundo.-** Admitir la justificación de la oferta considerada desproporcionada presentada por Juan Antonio Mas Rico, de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 1 de septiembre de 2025 por el Jefe del Área de Urbanismo y Fomento.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto para el mantenimiento y mejora integral de la Explanada de Lo Pagán, Eje 2/2.4 del

PSTD Y ACD 1.1 Y 2.1. C14.I01.2 financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expte. 2025/2016X, a Juan Antonio Mas Rico [REDACTED] 7806 [REDACTED], por importe de 21.999,90 € y 4.619,98€ correspondientes al 21% del impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el total 26.619,88€.

La duración del contrato abarcará desde el día de su formalización hasta el 31 de mayo de 2026. Si con anterioridad a la fecha indicada se produce la recepción o conformidad de los trabajos, mediante la aprobación definitiva del proyecto de ejecución, esta fecha será la que marque la finalización del contrato e inicio del plazo de garantía.

La ejecución del contrato se establece en función de los plazos de redacción, entrega y modificación que son los siguientes:

1. Proyecto Básico: máximo UN MES desde la firma del contrato.
2. Proyecto de Ejecución: máximo UN MES desde la notificación de la aprobación del proyecto básico por el Ayuntamiento.
3. Modificaciones del proyecto básico y de ejecución: máximo diez días hábiles desde el envío del requerimiento.

El contrato se podrá prorrogar por idéntico plazo al de su duración inicial, para la realización e incorporación al proyecto de las modificaciones necesarias para su aprobación por la Demarcación de Costas del Estado y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Esta prórroga se acordará de mutuo acuerdo entre las partes, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización. La duración total del contrato incluida la eventual prórroga, no podrá superar los veinte meses.

Igualmente, la prórroga se podrá acordar por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ambos casos será preceptivo el informe favorable del Responsable Municipal del Contrato.

En cualquier caso, la prórroga del contrato queda supeditada a que se autorice la prórroga para la realización de las inversiones y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, con cargo a Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Cuarto.-** Disponer el gasto que supone la contratación indicada por importe de 26.619,88€ con cargo a la aplicación presupuestaria 439/63201 del presupuesto municipal vigente para 2025.

El gasto de esta acción se encuentra financiado en su totalidad, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino concedido al municipio de San Pedro del Pinatar, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del PRTR. El contenido del citado plan y especialmente sus especificaciones técnicas, acciones y objetivos, junto con lo previsto en los pliegos administrativo y técnico, delimitan el contenido obligacional de las prestaciones técnicas.

**Quinto.-** La facturación de los servicios se realizará en una única factura, una vez finalizados los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

**Sexto.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Séptimo.-** Notificar al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación, y citarlo para la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar dentro quince días hábiles siguientes a aquel en que se efectúe la notificación de la adjudicación.

**Octavo.-** Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la firma del contrato.

**Noveno.-** Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Décimo.-** Designar como responsable del contrato al Jefe del Área de Urbanismo y Fomento, o persona que le sustituya.

**Undécimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Turismo, urbanismo, Intervención, y Tesorería; así como a la responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

**5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/2515A-Suministro de licencias de software de administración y trabajo en remoto**

Se da cuenta de la documentación aportada por Miguel Ángel Ramírez Pradas para la justificación de su oferta al lote 1, así como del informe de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Ingeniero Técnico Informático, Carlos Muñoz, al respecto, cuya conclusión literal es la siguiente:

“La oferta económica, aunque inferior al presupuesto base de licitación, es viable y ajustada al coste real del suministro.

No existe pérdida económica ni riesgo de incumplimiento en la ejecución del contrato.

La oferta no constituye baja temeraria ni anormal, sino una propuesta solvente y competitiva.

Se recomienda la aceptación y adjudicación conforme a los términos presentados.”

La mesa de contratación aprobó el contenido del informe, y decidió admitir la oferta de Juan Antonio Mas Rico.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa concluye admitir a Miguel Ángel Ramírez Pradas, [REDACTED] 3518 [REDACTED]. Licencia de software de administración remota.

## **6.- Propuesta adjudicación: 2025/2515A-Suministro de licencias de software de administración y trabajo en remoto**

La mesa de contratación decidió elevar la siguiente propuesta de adjudicación:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación del expediente de contratación del suministro mediante adquisición, de licencias de software de administración y trabajo en remoto para los servicios técnicos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), expte. 2025/2515A, dividido en dos lotes, donde dentro del plazo establecido se presentó y admitió la siguiente oferta:

- NIF: [REDACTED] 3518 [REDACTED] Miguel Ángel Ramírez Pradas Fecha de presentación: 17 de junio de 2025 a las 14:18:43 para el Lote 1 Licencias software de administración remota.

**SEGUNDO.-** Admitir la justificación de la oferta considerada desproporcionada presentada para el Lote 1 por Miguel Ángel Ramírez Pradas, de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 13 de agosto de 2025 por el Ingeniero Técnico Informático.

**TERCERO.-** Declarar desierto el Lote 2 Licencias software de trabajo en remoto, ya que no se ha presentado ninguna oferta.

**CUARTO.-** Adjudicar el lote 1 Licencias software de administración remota, a **3518** Miguel Ángel Ramírez Pradas, por 2.400,00 € mas 504,00 € de IVA al 21%, lo que supone un total de 2.904,00 €. El contrato tendrá una duración de tres años, y comenzará al día siguiente de su formalización, sin que exista posibilidad de prórroga. La instalación y puesta en marcha, en los términos previstos en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas, se realizará en el plazo máximo de una semana a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato.

**QUINTO.-** Disponer el gasto que supone la contratación indicada por importe de 2.904,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 926/22706 del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2025.

**SEXTO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**SÉPTIMO.-** Notificar al adjudicataria el presente acuerdo de adjudicación, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tratarse de un procedimiento de contratación abierto simplificado, proceda a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

**OCTAVO.-** Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a formalización del contrato, en su caso.

**NOVENO.-** Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

**DÉCIMO.-** Designar como responsable del contrato a Carlos Muñoz Zapata, o persona que le sustituya.

**UNDÉCIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de informática, intervención, tesorería, así como al responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

A las 12:55 horas la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Documento firmado  
electrónicamente por  
DIEGO REQUENA ALBALADEJO  
17/09/2025 8:58:14

Firmado por el Secretario a efectos de fe  
pública y de su transcripción al libro de  
Resoluciones  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
17/09/2025 11:40:46

El Técnico en Recursos  
Firmado electrónicamente por  
RAFAEL SAEZ TARRAGA  
17/09/2025 13:54:12

El Concejal de Contratación  
El Concejal  
PEDRO ANTONIO VIVANCOS  
FERRER  
18/09/2025 9:20:27